

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA, DE 13 DE
FEBRERO DE 2020.**

PRESIDENTA

D^a Elsa Plano Urdaci

REPRESENTANTES PRESENTES:

D Miguel Ángel Iribarren Lacunza (Urroz Villa)

D. Koldo Albira Sola (Lizoain-Arriasgoiti)

D. José Javier Eslava Armendáriz (Ibargoiti)

D. José Javier Equiza Sola (Monreal)

D. Antonio San Miguel Jiménez (Unciti)

SECRETARIA DE LA MANCOMUNIDAD:

D. M^a del Mar Echaide Baigorri

En la Sede de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga en Urroz-Villa, siendo las catorce horas del **día 13 de febrero de 2020**, se reunió la **Asamblea General de la Mancomunidad** de Servicios Administrativos de IZAGA, en **sesión ordinaria** debidamente convocada al efecto bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa de Izagaondoa y Presidenta de la Mancomunidad, **doña Elsa Plano Urdaci**, con asistencia de los Sres. Representantes de los Ayuntamientos, anotados al margen.

Actúa de Secretaria la de la Mancomunidad Doña María del Mar Echaide Baigorri.

La reunión se celebra previa convocatoria, efectuada con la antelación reglamentaria.

Abierto el acto se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se prescinde de la lectura del acta celebrada con carácter de ordinaria el día 14 de noviembre de 2019, por disponer los corporativos/as fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

Don Antonio San Miguel, solicita una aclaración respecto al asunto nº 5 sobre criterios de reparto de aportaciones de los ayuntamientos a la Mancomunidad: donde dice que "se reintegran a los ayuntamientos la totalidad de los gastos correspondientes a electricidad, teléfono y gasoil" debe añadirse que se reintegra "a los ayuntamientos que son sede de la Mancomunidad". Se aprueba la rectificación

Hecha esta salvedad, el acta es aprobada por asentimiento unánime.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Presidencia dictadas desde la última sesión.

No se presentan

3.- Aprobación de las bases de la convocatoria para constituir, mediante pruebas selectivas, una relación de aspirantes para la contratación temporal del puesto de Empleado/a de Servicios Múltiples

Don Koldo Albira, respecto a las tres convocatorias, señala que ha sido derogado parcialmente el Decreto que posibilitaba la valoración del euskera como mérito en la zona mixta. Asumiendo que no se valore en estas convocatorias, propone que se estudie y apruebe una ordenanza reguladora del uso del euskera en la Mancomunidad y que se revise la plantilla estableciéndose perfiles lingüísticos. Los Vocales presentes, a excepción del representante de Ibargoiti, apoyan la propuesta.

Don Koldo Albira plantea si es posible aprobar tasas en las convocatorias para la provisión temporal de puestos de trabajo. No habiendo seguridad sobre este tema, y al estimar varios Vocales que tampoco sería oportuno, se acuerda retirar la exigencia de pago de derechos de examen en las tres convocatorias.

Se informa de que la duración máxima de las listas provenientes de convocatorias tramitadas a través del Servicio Navarro de Empleo es de 3 años. A propuesta de don José Javier Eslava se incluye en las convocatorias la posibilidad de realizar otras listas durante ese periodo que dejarían sin efecto las anteriores.

Se procede a la votación, adoptándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Siendo necesaria la constitución de una relación de aspirantes para la contratación temporal del puesto de Empleado de Servicios Múltiples en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en la Mancomunidad.

Considerando que el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, señala que los procedimientos de selección de personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación garantizándose al mismo tiempo los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, la Asamblea por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar la Convocatoria para la constitución, mediante pruebas selectivas, una Lista de aspirantes a desempeñar el puesto de Empleado/a de Servicios Múltiples, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en la Mancomunidad S.A. Izaga.

2º.- Comunicar al Servicio Navarro de Empleo la presente convocatoria, solicitando la remisión de la oferta a un listado de demandantes de empleo o en mejora de empleo residentes en la zona que cumplan los requisitos.

3º.- Publicar el presente anuncio en los Tablones de Edictos de los Ayuntamientos de la Mancomunidad S.A. de Izaga y en la página web de la Mancomunidad.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Directora de Área de la Escuela-Taller de Empleo de Pamplona a fin de que designe y comunique a esta Mancomunidad la identidad del Técnico que formará parte del Tribunal Calificador del proceso selectivo como Vocal del mismo, así como para solicitar autorización para el uso de los locales de la Escuela Taller de Landaben para realizar las pruebas de la convocatoria.

4.- Aprobación de las bases de la convocatoria para constituir, mediante pruebas selectivas, una relación de aspirantes para la contratación temporal del puesto de Auxiliar Administrativo/a.

Se da cuenta de las bases de la convocatoria. Se procede a la votación, adoptándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Siendo necesaria la constitución de una relación de aspirantes para la contratación temporal del puesto de auxiliar administrativo/a en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en la Mancomunidad.

Considerando que el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, señala que los procedimientos de selección de personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación garantizándose al mismo tiempo los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, la Asamblea por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar la Convocatoria para la constitución, mediante pruebas selectivas, de una Lista de aspirantes a desempeñar el puesto de auxiliar administrativos/a, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en la Mancomunidad S.A. Izaga.

2º.- Comunicar al Servicio Navarro de Empleo la presente convocatoria, solicitando la remisión de la oferta a un listado de demandantes de empleo o en mejora de empleo residentes en la zona y que cumplan los requisitos.

3º.- Publicar el presente anuncio en los Tablones de Edictos de los Ayuntamientos integrantes en la Mancomunidad S.A. de Izaga y en la página web de la Mancomunidad.

4º.- Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Federación de Municipios y Concejos de Navarra a fin de que designe y comunique a esta Mancomunidad la identidad del Técnico/a que formará parte del Tribunal Calificador del proceso selectivo como Vocal del mismo.

5.- Aprobación de las bases de la convocatoria para constituir, mediante pruebas selectivas, una relación de aspirantes para la contratación temporal del puesto de oficial administrativo/a.

Se da cuenta de las bases de la convocatoria. Se procede a la votación, adoptándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Siendo necesaria la constitución de una relación de aspirantes para la contratación temporal del puesto de oficial administrativo/a en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en la Mancomunidad.

Considerando que el artículo 42 del Reglamento de ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, señala que los procedimientos de selección de personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación garantizándose al mismo tiempo los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, la Asamblea por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar la Convocatoria para la constitución, mediante pruebas selectivas, de una Lista de aspirantes a desempeñar el puesto de oficial administrativo/a, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en la Mancomunidad S.A. Izaga.

2º.- Comunicar al Servicio Navarro de Empleo la presente convocatoria, solicitando la remisión de la oferta a un listado de demandantes de empleo o en mejora de empleo residentes en la zona y que cumplan los requisitos.

3º.- Publicar el presente anuncio en los Tablones de Edictos de los Ayuntamientos integrantes en la Mancomunidad S.A. de Izaga y en la página web de la Mancomunidad.

4º.- Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Federación de Municipios y Concejos de Navarra a fin de que designe y comunique a esta Mancomunidad la identidad del Técnico/a que formará parte del Tribunal Calificador del proceso selectivo como Vocal del mismo.

6.- Instancia presentada por empleado de la Mancomunidad por la que solicita ser designado para la sustitución del puesto de encargado de brigada.

Vista instancia presentada por don Ulises Denia Fernández en la que solicita ser llamado para la sustitución en casos de ausencia o enfermedad, del Encargado de Servicios Múltiples.

Visto acuerdo de la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga adoptado en asamblea de fecha 16 de febrero de 2017, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Seguir el criterio aprobado en asamblea de la Mancomunidad de 16 de febrero de 2017, por el que se acordó:

“Establecer los siguientes criterios, por orden de preferencia, que se aplicarán para las sustituciones del Encargado de la Brigada en los casos de ausencia o enfermedad de éste:

1º.- Sustitución por otro empleado del mismo nivel C.

2º.- Orden de puntuación obtenida en el concurso-oposición para ascenso de categoría al Nivel D de los empleados de la Mancomunidad de S.A. Izaga pertenecientes al nivel E, que fue realizado en el año 2014.”

Segundo.- Caso de no resultar posible, se establece la prioridad de los empleados fijos frente a los temporales.

7.- Instancia presentada por empleado de la Mancomunidad por la que solicita la concesión de permiso sin sueldo

Vista instancia presentada por don Ulises Denia Fernández en la que solicita la concesión de permiso sin sueldo durante 3 meses, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Foral 39/2014, de 14 de mayo, por el que se establecen medidas de reparto de empleo en las Administraciones Públicas de Navarra.

Considerando que el Decreto Foral 39/2014 es de aplicación a los empleados de la Mancomunidad por haberse aprobado acuerdo de adhesión al Convenio Colectivo del

Personal Laboral al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y al Texto Refundido del Estatuto del Personal, por unanimidad, se acuerda:

Conceder a don Ulises Denia Fernández permiso sin sueldo de tres meses de duración a partir del día 15 de junio de 2020, previsto en el Decreto Foral 39/2014, de 14 de mayo, por el que se establecen medidas de reparto de empleo en las Administraciones Públicas de Navarra.

8.- Instancia presentada por empleados de la Mancomunidad por la que solicitan encuadramiento en el nivel C.

Vista instancia presentada por don Ulises Denia Fernández y don Peio Carabia Nuin en la que exponen que realizan trabajos correspondientes al Nivel C de empleados de las Administraciones Públicas y solicitan ser encuadrados en el Nivel C por promoción interna,

Considerando que la actual plantilla de la Brigada está configurada de acuerdo a las necesidades reales de la Mancomunidad.

Considerando que los puestos de trabajo de ambos trabajadores están constituidos por tareas de nivel D, y que no les es exigible el ejercicio de otras tareas distintas de las de sus puestos de trabajo, por unanimidad se acuerda.

Desestimar la instancia presentada por don Ulises Denia Fernández y don Peio Carabia Nuin de ser encuadrados en el Nivel C por promoción interna.

9.- Instancia presentada por el Representante de los trabajadores de la Mancomunidad en relación a situaciones de conflicto laboral.

Vista instancia presentada por el Representante de los trabajadores de la Mancomunidad, en la que solicita que se dé cumplimiento a recomendaciones recogidas en certificados de aptitud Médico Laboral de empleado de esta Mancomunidad, emitidos por la mutua Prevenna Grupo Preving.

Por unanimidad, se acuerda elaborar un protocolo de actuación ante situaciones de conflicto laboral, violencia y/o acoso psicológico que definan los pasos que deben seguir los trabajadores que perciban estar sufriendo este tipo de situaciones.

10.- Informaciones de Presidencia

La Sra. Presidenta solicita que se le sustituya en la reunión del Consorcio de usuarios del abastecimiento de poblaciones desde el Canal de Navarra, la que no va a poder acudir por compromisos profesionales. Acudirá Don Koldo Albira.

Por otro lado, informa a la Asamblea de la existencia de un vertedero ilegal en Medinuela. Se va a requerir al propietario para que tome medidas, pero en todo caso el ayuntamiento es responsable civil subsidiario, por lo que va a presentar denuncia en Policía Foral. Al discurrir parte del camino de acceso por término de Urroz, solicita al Alcalde que se una a la denuncia.

11.- Ruegos y preguntas

Respecto a las expropiaciones de la 6ª Fase de Mendinueta se comenta que está pendiente concertar una reunión con Sertecna y Tracasa para que den las explicaciones oportunas sobre cómo se hizo el cálculo de las indemnizaciones. Se fijará fecha para la reunión la última semana de febrero.

Siendo las quince horas diez minutos se ausentan los representantes de Ibargoiti y de Monreal, por ser el único tema pendiente de tratar relativo a la Sección de Aguas, de la que no forman parte.

Don Mikel Iribarren recuerda el proyecto de llevar agua al polígono. Sertecna le han comunicado que necesita datos de consumos para informar a la Mancomunidad de la viabilidad de llevar agua al polígono. A tal efecto, solicita al Alcalde de Urciti el estudio que se hizo en ese municipio sobre consumos. Don Antonio San Miguel comenta que en ese estudio se concluyó que los consumos eran normales. También se llevó a cabo el estudio en Izagaondoa, donde explica doña Elsa Urdaci que también presentaba niveles altos de consumo debido a la presencia de varias explotaciones ganaderas y a las previsiones de aumento de población en algunas localidades.

Don Antonio San Miguel señala que las mediciones que necesitan están en los estudios que si hicieron para la solución Mendinueta, donde se valoraron todo tipo de consumos, también industriales. En el mismo sentido se expresa doña Elsa Urdaci.

Don Mikel Iribarren recuerda a la Asamblea la solicitud de reunión presentada por el responsable de la Brigada. Se acuerda reunirse con él y seguidamente con el resto de empleados de la brigada.

Doña Elsa Plano informa de que en su valle le han solicitado las cuentas del coste de la brigada, ya que se plantean la opción de seguir con los servicios administrativos de la Mancomunidad, pero no con la brigada. Don Mikel Iribarren opina que es preferible ver qué resultado dan las medidas que se están tomando para reforzar la eficacia de la brigada.

Don Mikel Iribarren recuerda la necesidad de poner contador en la cooperativa y de arreglar la arqueta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 16:15 horas del día de la fecha, de que se extiende la presente Acta, que firman con la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, los representantes asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA,

LOS VOCALES,

Dª Elsa Plano Urdaci	D. Miguel Ángel Iribarren Zabalza
D. Koldo Albira Sola	D. Antonio San Miguel Jiménez
D. José Javier Equiza Sola	D. José Javier Eslava Armendáriz

